



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

El Ecuador ha sido, es
y será País Amable

IV-88-047

Of. No. 88-1501-DAJ

Quito, 26 de Julio 1988

Señor Doctor
JORGE ZAVALA BAQUERIZO
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL
EN SU DESPACHO.-



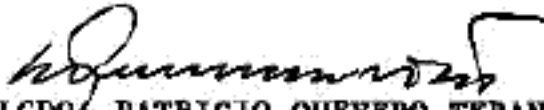
Señor Presidente :

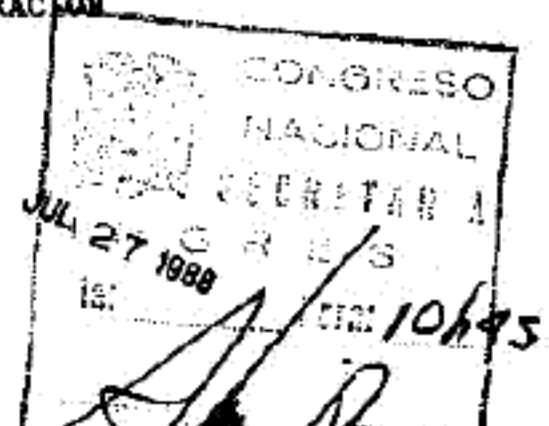
En vista de que el señor Presidente Constitucio-
nal de la República, dentro del plazo previsto en el Art. 68 de -
la Constitución, no sancionó ni objetó el Proyecto de "Decreto -
que establece pensión vitalicia a favor de las hermanas Enriqueta
y Teresa Santillán", remitido con oficio No. 1694-PCN-88 del 13 -
de julio de 1988, el mismo ha quedado SANCIONADO DE HECHO.

Con la certificación respectiva, devuelvo a us-
ted el auténtico del proyecto que se promulgará como Ley No. 101.

Le reitero con esta oportunidad mis sentimien -
tos de distinguida consideración.

Muy atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


LCDO. PATRICIO QUEVEDO TERAN,
SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACION
PUBLICA





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

El Ecuador ha sido, es
y será País Amable

IV-88-047

Of. No. 88-1501-DAJ

Quito, 26 de Julio 1988

Señor Doctor
JORGE ZAVALA BAQUERIZO
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL
EN SU DESPACHO.-



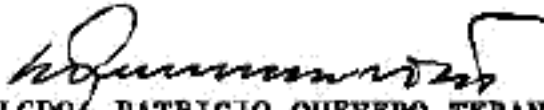
Señor Presidente :

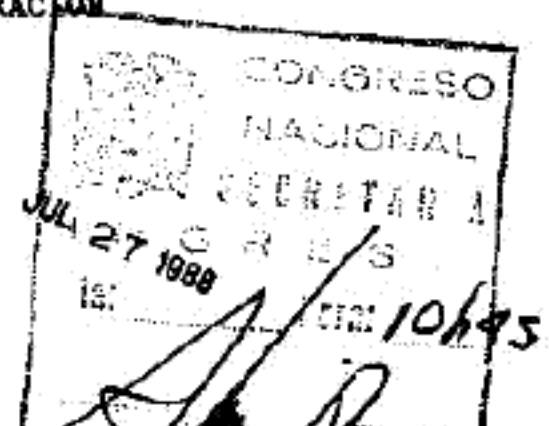
En vista de que el señor Presidente Constitucio-
nal de la República, dentro del plazo previsto en el Art. 68 de -
la Constitución, no sancionó ni objetó el Proyecto de "Decreto -
que establece pensión vitalicia a favor de las hermanas Enriqueta
y Teresa Santillán", remitido con oficio No. 1694-PCN-88 del 13 -
de julio de 1988, el mismo ha quedado SANCIONADO DE HECHO.

Con la certificación respectiva, devuelvo a us-
ted el auténtico del proyecto que se promulgará como Ley No. 101.

Le reitero con esta oportunidad mis sentimien -
tos de distinguida consideración.

Muy atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


LCDO. PATRICIO QUEVEDO TERAN,
SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACION
PUBLICA



T)

AMARILLO EN EL MOMENTO DE SER REVISADO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN

CERTIFICO QUE EL PROYECTO DE DECRETO QUE ESTABLECE PENSION VITALICIA A FAVOR DE LAS HERMANAS ENRIQUETA Y TERESA SANTILLAN QUEDO SANCIONADO DE HECHO DE CONFORMIDAD CON EL ART. 68 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO.

PALACIO NACIONAL, EN QUITO A VEINTISEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.


LCDO. PATRICIO QUEVEDO TERAN,
SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA





REPUBLICA DEL ECUADOR

CONGRESO NACIONAL

RECIBO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA EL OFICIO No.
88-1501-DAJ DEL 26 DE JULIO DE 1988 CON EL AUTENTICO
DEL PROYECTO DE "DECRETO QUE ESTABLECE PENSION VITALICIA
A FAVOR DE LAS HERMANAS ENRIQUETA Y TERESA SANTILLAN"
EL MISMO QUE HA QUEDADO SANCIONADO DE HECHO.

Quito, 27 de julio de 1988


Dr. Carlos Zambrano Díaz
SECRETARIO GENERAL

ARCHIVO